JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:	**50 001 33 33 007 2012 00088 00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPETICIÓN**
DEMANDANTE:	**NACIÓN- MIONISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL**
DEMANDADO:	**RODOLFO BLANCO ROJAS**

Vistos los diligenciamientos adelantados y teniendo en cuenta que el Doctor JAIME LUIS MOROS, designado mediante auto de fecha 10 de octubre de 2017 como curador Ad litem para representar al señor RODOLFO BLANCO ROJAS, no se hizo presente al Despacho a fin de asumir el cargo, en consecuencia el Despacho dispone:

PRIMERO: De conformidad con dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa al abogado ALVARO MAURICIO TORRES CORREDOR, como CURADOR AD LITEM del mencionado demandado.

SEGUNDO: Por Secretaría comuníquese la anterior determinación al designado, en la forma indicada en el artículo 49 del CGP, aplicable por remisión del artículo 306 del C.PA.CA, y adviértasele que la designación del cargo es de forzosa aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes al envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, o de preferencia a través de mensajes de datos, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, salvo justificación aceptada.

Háganse las previsiones contenidas en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH

Juez

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **21 de mayo de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO **No. 32 del 22 de mayo de 2018**.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria